



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ TRANSPARENCIA
 EN LA ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN.**

Siendo las doce horas con nueve minutos, del día diecisiete de enero de dos mil veinte, reunidos en las instalaciones del Salón Belisario Dominguez, cita en la calle Canario esquina con calle 10, colonia Tolteca la Lic. Estercita Alavez Jiménez, Directora General Jurídica y presidente suplente, el Ing. Ramiro Bautista Piña, Coordinador de Análisis y Opinión Técnica y Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la C. América Ivonne Guerrero Hernández, Vocal Suplente de la Dirección General de Puntos de Innovación, Libertad, Cultura Ciudadana, Arte, Educación y Saberes, el C. Juan Antonio Viguera, Enlace de Transparencia y Vocal Suplente de la Dirección General de Servicios Urbanos, la C. Mariana Soto Romero, Vocal Suplente de la Dirección General de Cultura, Educación y Deporte, el Biol. Horacio Medina Sánchez, Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático y Vocal Suplente de la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, la C. Paula Pinedo Morales, Enlace de Transparencia y Vocal Suplente de la Dirección General de Administración, el C. José Jacques Y Medina, Jefe de la Oficina de la Alcaldesa y Vocal Suplente de la Jefatura de la Oficina de la Alcaldía, el Lic. Edgar Adan Rojo Jiménez, Coordinador de lo Contencioso y Vocal Suplente de la Dirección General Jurídica, la C. Guadalupe Rodríguez Rico, Enlace de Transparencia y Vocal Suplente de la Dirección General de Gobierno, la C.P. Adriana Ramírez Colín, Vocal Suplente de la Dirección General de Desarrollo Social y la Lic. Elsa Esther Hernández Muñoa, Coordinadora de Transparencia e Información Pública, con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria 2019-2021 del Comité de Transparencia en la Alcaldía Álvaro Obregón y del desahogo de la orden del día que se presenta en este acto.-----

El presidente informa a los asistentes que existe el quórum necesario para dar inicio a la sesión e instruye a la Secretaria Técnica a proceder a dar lectura a la Orden del día. -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

Por instrucciones de la Presidencia, se da cuenta del siguiente punto, que es la lectura y aprobación del orden del día. -----

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum. -----
2. Lectura y aprobación de la Orden del Día. -----
3. Ocho casos propuestos para la clasificación de información, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 párrafo quinto, 90 fracción II y 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIRCCDM) que precisa las atribuciones del Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, respectivamente.
4. Asuntos generales-----
5. Acuerdos-----

El presidente pregunta a los presentes si es de aprobarse el Orden del Día. -----

Una vez aprobada la orden del día por unanimidad, solicita a la secretaria proceda a dar lectura al siguiente punto. -----

----- DESAHOGO DE CASOS-----

La Secretaria Técnica da cuenta del siguiente punto en el orden del día, que es: punto número tres "Proyectos de clasificación de información" con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que precisa las atribuciones de la Unidad de Transparencia. Inicialmente, la propuesta se realiza en apego a lo dispuesto en los artículos:6, 7 párrafo segundo, 90 fracción VIII, 169, 186, 191 de la Ley de



Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los principios de consentimiento, confidencialidad y el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales, igualmente señalados en los artículos 19, fracción IV, 20, 23 y 43, primer párrafo, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales. Considerando que la información confidencial mantendrá este carácter de manera indefinida, no estando sujeta a plazos de vencimiento, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla. Resultado procedente que, conforme lo establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, en caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, los costos de reproducción, previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, se cobrará al solicitante de manera previa a su entrega. Una vez considerado lo anterior, se procederá a elaborar la versión pública en los términos aprobados por este Comité de Transparencia, en apego a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia, la cual deberá de ir acompañada de un oficio, por medio del cual se haga del conocimiento de él o la solicitante, que se trata de una versión pública de un documento original resguardado en los archivos del Ente Obligado, señalando que del mismo fueron suprimidas algunas partes, por ser consideradas como información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la cual requiere del consentimiento del titular de la misma para su divulgación, y en virtud de que los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que no podrán transmitirse salvo disposición legal o cuando medie el consentimiento del titular y dicha obligación subsistirá aún después de finalizada la relación entre el ente público con el titular de los datos personales. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la unidad administrativa que detenta dicha documentación y que es referida en cada uno de los casos subsecuentes. -----

Una vez precisado lo anterior, se procede a dar lectura al: -----

3.1 CASO 001.CTAAO.17-01.2020.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, en relación con el artículo **121 fracción XXIX**. --- Se propone la elaboración de versiones públicas de las **concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados** -----

De los cuales se omiten aquellos datos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación de información o conlleve un riesgo grave para este. -----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 001.CTAAO.17-01.2020**. - Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. -----

El presidente solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----

3.2 CASO 002.CTAAO.17-01.2020.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, en relación con el artículo **121 fracción XXX**. --- Se propone la elaboración de versiones públicas de **la información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza**. -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



De los cuales se omiten aquellos datos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación de información o conlleve un riesgo grave para este. -----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 002.CTAAO.17-01.2020**. - Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El Presidente solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----

3.3 CASO 003. CTAAO.17-01.2020.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, en relación con el artículo **121 fracción XXXV**. -- Se propone la elaboración de versiones públicas de los **convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; así como los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado**. -----

De los cuales se omiten aquellos datos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación de información o conlleve un riesgo grave para este. -

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 003.CTAAO.17-01.2020**.- Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El presidente solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----

3.4 CASO 004. CTAAO.17-01.2020.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, en relación con el artículo **121 fracción L**. ---- Se propone la elaboración de versiones públicas de **las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarios, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia**. -----

De los cuales se omiten aquellos datos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación de información o conlleve un riesgo grave para este. -----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 004.CTAAO.17-01.2020**.- Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El presidente solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----

3.5 CASO 005. CTAAO.17-01.2020.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, en relación con el artículo **122 fracción II**. ----- Se propone la elaboración de versiones públicas de **la información actualizada mensualmente de los programas de subsidios, estímulos, apoyos y ayudas**. -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



De los cuales se omiten aquellos datos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación de información o conlleve un riesgo grave para este. -----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. **005.CTAAO.17-01.2020**.- Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El presidente solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----

3.6 CASO 006. CTAAO.17-01.2020.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, en relación con el **artículo 124 fracción III inciso B** -----

Se propone la elaboración de versiones públicas de las actas de las sesiones y sus acuerdos de los comités y subcomités establecidos. -----

De los cuales se omiten aquellos datos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación de información o conlleve un riesgo grave para este. -----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. **006.CTAAO.17-01.2020**.- Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

El presidente solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----

3.7 CASO 007. CTAAO.17-01.2020.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **RESERVADA**, respecto a lo referido en la solicitud con folio **0417000318919** en la cual se solicita: -----

"Del convenio que la Alcaldía firmó con el C5., conforme al derecho de información pública, solicito se me proporcione copia simple en versión pública." (Sic.) -----

Conforme al oficio AAO/DGJ/CCJ/1443/2019, signado por el Lic. Adrián Serrano Barrientos, Coordinador de lo Consultivo Jurídico. -----

Cuadro de Reserva: -----

DATOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	ESPACIO PARA SUBSANAR REQUERIMIENTOS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE
1. Indicar la fuente de la información.	Dirección General Jurídica.
2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la ley de la materia en la que encuadra.	Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: III. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;"
3. Prueba de daño.	Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que: II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y
4. Precisar las partes de los documentos que se reservan.	Se reserva el Convenio Específico de Colaboración y Coordinación Interinstitucional que celebran el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón "Alcaldía Álvaro Obregón" y el Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Secretaría de



DATOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	ESPACIO PARA SUBSANAR REQUERIMIENTOS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE
5. Indicar el plazo de reserva.	Para la modalidad de RESERVADA , el plazo por un periodo de hasta tres años contados a partir de su clasificación, salvo los supuestos del artículo 171, cuarto párrafo, de la Ley de la materia. "Artículo 171. La información clasificada como reservada será pública cuando: I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación; II. Expire el plazo de clasificación; o III. Exista resolución de la autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información. Cuando el Instituto revoque la clasificación de la información, el Comité de Transparencia atenderá la resolución para hacerla pública. Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fijar un plazo de reserva."
6. Señalar a la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.	Dirección General Jurídica

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **RESERVADA**. -----
 El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. **007.CTAAO.17-01.2020**.- Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----
 El presidente solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----
3.8 CASO 008. CTAAO.17-01.2020.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **RESERVADA**, respecto a lo referido en la solicitud con folio **0417000329519** en la cual se solicita: -----
 "Solicito sobre "Organización de bienes y servicios S.A de C.V" el número de: -manifestaciones de construcción, licencias de construcción especiales, permisos para la ejecución de obras, permisos de demolición, visitas de verificación administrativa, ordenes de suspensión temporal, clausura de obra en ejecución, clausura de obra terminada, órdenes de demolición e imposición de sanciones que, hayan sido tramitadas, aprobadas, emitidas o ejecutadas -siendo el solicitante o interesado "Organización de bienes y servicios S.A de C.V"- por cada una de las Alcaldías a las que dirijo esta solicitud, hasta la actualidad, y en los casos que aplique por ser de su competencia. Por otra parte, solicito que en los casos que aplique, la información anterior se desagregue por: -Fecha -Domicilio de la obra -DRO -Autoridad competente? -Número de expediente, folio, solicitud, autorización (o lo que corresponda según el caso) Solicito también: la documentación que respalde la respuesta a la información solicitada." (Sic.) -----
 Conforme al oficio AAO/DGG/DVA/0111/2020 -----
 Cuadro de Reserva: -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DATOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	ESPACIO PARA SUBSANAR REQUERIMIENTOS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE
7. Indicar la fuente de la información.	Unidad Departamental de Verificación de Obras
8. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la ley de la materia en la que encuadra.	"Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: VI. Afecte los derechos del debido proceso; VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener" (Sic)
9. Prueba de daño.	Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que: I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. (Sic)
10. Precisar las partes de los documentos que se reservan.	Se reserva todo el contenido de los expedientes.
11. Indicar el plazo de reserva.	Para la modalidad de RESERVADA , el plazo por un periodo de hasta tres años contados a partir de su clasificación, salvo los supuestos del artículo 171, cuarto párrafo, de la Ley de la materia. "Artículo 171. La información clasificada como reservada será pública cuando: I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación; II. Expire el plazo de clasificación; o III. Exista resolución de la autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información. Cuando el Instituto revoque la clasificación de la información, el Comité de Transparencia atenderá la resolución para hacerla pública. Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fijar un plazo de reserva."
12. Designar a la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.	Unidad Departamental de Verificación de Obras

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **RESERVADA**. -----

El presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 008.CTAAO.17-01.2020**.- Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **RESERVADA**. -----

El presidente solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----

4.- Asuntos generales. -----

El presidente, pregunta a los asistentes si tienen algún comentario al respecto o bien si es que existe algún otro asunto general que tratar. -----



No habiendo comentario o asunto general a presentar, el Presidente solicita a la Secretaria Técnica continúe con el siguiente punto en el orden del día.-----

5.-Acuerdos.-----

El Secretario Técnico, informa que en esta sesión fueron aprobados SEIS casos propuestos para clasificación en su modalidad de CONFIDENCIAL y DOS de RESERVA -----

El presidente solicita a la Secretaria Técnica continúe con el siguiente punto en el orden del día. -----

La Secretaria Técnica, informa que se han agotado los asuntos del orden del día.-----

----- **CIERRE DE LA SESIÓN** -----

Una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia en la Alcaldía Álvaro Obregón y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades, alcances administrativo-legales y acuerdos aprobados, se da por concluida la presente sesión y se firma la presente por los integrantes que en ella intervienen, a las doce horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio. -----

LIC. ESTERCITA ALAVEZ JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
 PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. ELSA ESTHER HERNANDEZ MUÑOA
 COORDINADORA DE TRANSPARENCIA E
 INFORMACIÓN PÚBLICA
 SECRETARIA TÉCNICA

C. GUADALUPE RODRÍGUEZ RICO
 VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE GOBIERNO

ING. RAMIRO BAUTISTA PIÑA
 COORDINADOR DE ANÁLISIS Y OPINIÓN
 TÉCNICA
 Y VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
 URBANO



Alcaldía **Álvaro Obregón**
 Por todos, para todos. 2018-2021

Alcaldía **Álvaro Obregón**
 Coordinación de Transparencia e Información Pública

C. JUAN ANTONIO VIGUERAS
 ENLACE DE TRANSPARENCIA
 Y VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

C. MARIANA SOTO ROMERO
 VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y
 DEPORTE

C. AMÉRICA GUERRERO HERNÁNDEZ
 VOCAL SUPLENTE DE LA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PUNTOS DE
 INNOVACIÓN, LIBERTAD, CULTURA
 CIUDADANA, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES

C. JOSÉ JACQUES Y MEDINA
 JEFATURA DE LA OFICINA DE LA ALCALDESA
 Y VOCAL SUPLENTE DE LA JEFATURA DE LA
 OFICINA DE LA ALCALDÍA

LIC. EDGAR ADÁN ROJO JIMÉNEZ
 COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO
 Y VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL JURÍDICA

C. PAULA PINEDO MORALES
 ENLACE DE TRANSPARENCIA
 Y VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Alcaldía **Álvaro Obregón**
Por todos, para todos. 2018-2021

Alcaldía Álvaro Obregón
Coordinación de Transparencia e Información Pública

C.P. ADRIANA RAMIREZ COLIN
VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

BIÓL. HORACIO MEDINA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y
CAMBIO CLIMAÁTICO
Y VOCAL SUPLENTE DE L DIRECCIÓN
GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO